

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**

**Decreto Foral 46/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 31 de octubre. Aprobar la relación de actividades o programas prioritarios de mecenazgo en el ámbito de los fines de interés general para 2023, conforme a la Norma Foral 35/2021, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al mecenazgo**

La Norma Foral 35/2021, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo establece el marco normativo sobre la participación del sector privado en la financiación de actividades o programas prioritarios.

En concreto, el apartado 1 del artículo 31 de la citada Norma Foral señala que la Diputación Foral de Álava establecerá, para cada año, una relación de actividades o programas prioritarios de mecenazgo en el ámbito de los fines de interés general a que se refiere dicha Norma Foral, así como las entidades beneficiarias y los requisitos y condiciones que dichas actividades o programas deben cumplir.

Además, se establece que la Diputación Foral de Álava podrá declarar actividades o programas prioritarios de mecenazgo, tanto de iniciativa propia como de otras personas o entidades, y gestionar los recursos obtenidos de forma directa o indirecta a través de la participación de entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la citada Norma Foral.

En base al referido artículo 31.1, las cantidades destinadas a actividades o programas prioritarios de mecenazgo disfrutan de un régimen especial. Estas cantidades aportadas deben ser puras y simples y, en consecuencia, exentas de toda contraprestación. Este régimen especial se puede resumir de la siguiente forma:

a) Los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes que operen mediante establecimiento permanente podrán deducir de la cuota líquida el 45 por ciento de las cantidades destinadas a las actividades declaradas prioritarias, incluso en virtud de contrato de patrocinio publicitario o de convenios de colaboración.

En los supuestos de prestaciones de servicios gratuitas consistentes en la realización de gastos de propaganda y publicidad que sirvan directamente para la promoción de las actividades prioritarias, la base de la deducción será el importe total del gasto o de la inversión realizada cuando el contenido del soporte publicitario se refiera de modo esencial a la divulgación de dichas actividades prioritarias. En caso contrario, la base de la deducción será el 25 por ciento del gasto soportado o de la inversión efectuada. Todo ello, siempre que se cumplan las condiciones establecidas al respecto por la Norma Foral 35/2021, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

b) Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrán deducir de la cuota íntegra el 45 por ciento de las cantidades destinadas a las actividades o programas declarados prioritarios, incluyéndose las cantidades satisfechas en virtud de contratos de patrocinio publicitario o de convenios de colaboración.

Por todo lo anterior, a través del presente Decreto Foral se determinan, para el ejercicio 2023, las actividades o programas que se declaran prioritarias y las condiciones para la declaración como prioritarias de determinadas actividades, todo ello, a los efectos del artículo 31 de la Norma Foral 35/2021, de 23 de diciembre, reguladora del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Normativa Tributaria.

En su virtud, a propuesta de la Segunda teniente de Diputado General y Diputada Foral del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada por el mismo, en el día de hoy,

DISPONGO

### **Artículo 1. Objeto**

El presente Decreto Foral tiene por objeto cumplir la habilitación del artículo 31 de la Norma Foral 35/2021, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

### **Artículo 2. Relación de actividades prioritarias para el año 2023**

Uno. Se declaran actividades prioritarias a los efectos del artículo 31 de la Norma Foral 35/2021, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo, para el ejercicio 2023, las siguientes actividades o programas:

a) En el ámbito de los servicios sociales:

Cantidades entregadas a entidades de carácter social declaradas de utilidad pública y que realicen actividades en el área de los servicios sociales.

A estos efectos se declaran actividades prioritarias exclusivamente los siguientes:

1. Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Alzheimer y otras demencias de Álava «AFA ARABA».

2. Asociación Pro-Síndrome de Down en Álava «Isabel Orbe».

3. Asociación Benéfico-Cultural «HOGAR ALAVÉS».

4. Asociación de Padres de Niños y Afectos Oncohematológicos de Álava, ASPANAFOA.

5. Comité Ciudadano Anti-Sida de Álava.

6. Asociación a favor de personas con discapacidad intelectual de Álava (APDEMA).

7. Asociación de Daño Cerebral Adquirido de Álava (ATECE).

8. Fundación Tutelar Usoa.

9. Fundación Tutelar Beroa para enfermos mentales de Álava.

10. Asociación de Ingeniería para la cooperación-Lankidetzarako ingeniaritza.

11. Asociación contra el despilfarro de alimentos «Banco de Alimentos de Araba» de Vitoria-Gasteiz.

12. Cruz Roja Española por lo que se refiere a las actividades desarrolladas por la misma en el Territorio Histórico de Álava.

13. Caritas Diocesana de Vitoria por lo que se refiere a las actividades desarrolladas por la misma en el Territorio Histórico de Álava.

14. Asociación española familia ataxia-telangiectasia por lo que se refiere a las actividades desarrolladas por la misma en el Territorio Histórico de Álava incluido el Aitzina Folk Festival solidario de música Folk de Vitoria-Gasteiz.

15. Asociación de parálisis cerebral y alteraciones afines «Aspace Álava».

16. Asociación alavesa de personas con baja visión «Itxaropena».

17. Fundación doble Sonrisa.

18. Diputación Foral de Álava, en relación con los servicios sociosanitarios de carácter público.

b) En el ámbito del medio ambiente:

1. Diputación Foral de Álava, en relación con Programas de recuperación, conservación, investigación y divulgación ambiental de los Espacios Naturales protegidos de Álava.

2. Diputación Foral de Álava, en relación con la financiación de las obras de construcción, mejora y conservación de Vías Ciclistas Forales del Territorio Histórico de Álava.

3. Diputación Foral de Álava, en relación con la construcción, mejora, conservación, promoción y difusión de la Red de Itinerarios Verdes de Álava.

4. Diputación Foral de Álava, en relación con la recuperación de la integridad ecológica del medio ambiente de Álava.

c) En el ámbito del desarrollo tecnológico:

A estos efectos se declara actividad prioritaria exclusivamente la Fundación Eduardo Anitua.

d) En el ámbito cultural:

1. Fundación Artium de Álava.

2. Santa María Katedrala Fundazioa Fundación Catedral Santa María.

3. Asociación Festival de Jazz de Vitoria-Gasteiz.

4. Escuela de Artes y Oficios de Vitoria-Gasteiz.

5. Museo de Arte Sacro de Vitoria-Gasteiz.

6. Museo de Bellas Artes de Álava.

7. Museo de Ciencias Naturales de Álava.

8. Museo de Armería de Álava.

9. Museo de Arqueología de Álava-BIBAT.

10. Museo Fournier de Naipes de Álava-BIBAT.

11. Cantidades entregadas a la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea para la ejecución de los proyectos arqueológicos de Iruña-Veleia y de las Termas Romanas de Arkaia.

12. Museo Etnográfico de Artziniega.

13. Euskaltzaindia Real Academia de la Lengua Vasca.

14. Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

15. Eusko Ikaskuntza Sociedad de Estudios Vascos.

16. Diputación Foral de Álava en relación con la restauración y/o rehabilitación de bienes que componen el patrimonio cultural vasco en los niveles de protección especial, media y básica propiedad de la Diputación Foral de Álava, Entidades locales, Ayuntamientos y Cuadrillas.

17. Diputación Foral de Álava en relación con la investigación, recuperación, mejora, conservación, promoción y difusión de las Zonas Arqueológicas consideradas Bienes Culturales de Protección Especial o Media.

18. Fundación Valle Salado de Añana-Añanako Gatz Harana Fundazioa.

19. Centro Asociado de Vitoria-Gasteiz a la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

20. Cantidades entregadas a ARF Vitoria-Gasteiz SL para la promoción y organización del Azkena Rock Festival.

21. Cantidades entregadas a la Asociación Cultural Fila 2, para la promoción y organización del Festival de Televisión y Radio de Vitoria-Gasteiz FestVal.

22. Ayuntamiento de Asparrena en relación con la XXX edición del Festival de Teatro de Humor de Asparrena.
  23. Diputación Foral de Álava en relación con la promoción y organización de actividades relacionadas con las artes escénicas.
  24. Cuadrilla de Añana en relación con la escuela taller Micaela Portilla.
  25. Diputación Foral de Álava en relación con el tratamiento archivístico de la documentación histórica conservada en el archivo del Territorio Histórico de Álava.
  26. Diputación Foral de Álava en relación con la recuperación, mejora, conservación, promoción y difusión del Jardín Botánico de Santa Catalina.
  27. Asociación cultural amigos alaveses y vitorianos de la ópera y zarzuela AAVOZ.
  28. Fundación Sancho el Sabio-Sancho el Sabio Fundazioa.
  29. Cantidades entregadas a Teatro Paraíso, para la promoción y organización de los programas Haziaraba y la campaña El Teatro llega a la Escuela.
  30. Cantidades entregadas a Porpol Teatro por la promoción y organización del Taller de Artes Escénicas de Vitoria-Gasteiz.
  31. Cantidades entregadas a Teatro Panta Rhei para la promoción y organización Festikale fiesta de las artes en el medio rural.
  32. Apika, Asociación de Productores Audiovisuales Independientes de Álava- Arabako Ikuzentzunezko Ekoizle Burujabeen Elkarte.
  33. DIGA, Asociación de profesionales del diseño gráfico de Álava.
  34. Gremio de Libreros de Álava.
  35. Artekale, Asociación de Artes de Calle de Euskadi.
  36. Karraskan, Asociación profesional para el fomento de la innovación en cultura y la cultura de la innovación en Euskadi.
  37. Eskena, Asociación de empresas de producción escénica de Euskadi.
  38. ADDE, Asociación de Profesionales de la Danza del País Vasco.
  39. Euskal Irudigileak (APIE-EIEP), Asociación Profesional de Ilustradores de Euskadi (IRU-DIKA, en Gasteiz).
  40. Garaion Naturartea Elkarte (Ozaeta).
  41. Moare Dantza Taldea (Azala, Lasierra).
  42. Hunkitu Arte, por el proyecto Festival Poetas en Mayo.
  43. Asociación Kultura Kanean! Elkarte, por el Proyecto Korterraza.
  44. Parasite Kolektiboa (Baratza), por el Festival Zurrunbilo Festibala.
  45. Sociedad Fotográfica Alavesa.
  46. Asociación cultural Erakusmeta Kultur Elkarte, por espacio Zas kultur espazioa.
  47. Kultur ACT Elkarte, por la sala Artgia Sorgune Aretoa.
- e) En el ámbito deportivo:
1. Fundación 5+11 Fundazioa.
  2. Fundación Kirolaraba Fundazioa.

3. Cantidades entregadas a la Asociación Cultural Deportiva Maratlón para la celebración del Maratón Internacional Martín Fiz Vitoria-Gasteiz.

4. Cantidades entregadas a entidades deportivas representativas del Territorio Histórico de Álava cuya actuación tenga repercusión a nivel internacional. A estos efectos se declara actividad prioritaria exclusivamente Saski Baskonia S. A. D.

5. Diputación Foral de Álava por las cantidades entregadas para la celebración de campeonatos en el campo de golf de Urturi, que compone el «Complejo Izki Golf».

6. Club Deportivo Zuzenak

7. Fundación Zuzenak-Zuzenak Fundazioa.

8. Cantidades entregadas a Araberri Basket Club para actividades deportivas que favorezcan la integración social.

f) En el ámbito de la responsabilidad social empresarial:

1. Fundación Laboral San Prudencio.

2. Asociación Foro de Álava para la responsabilidad social empresarial «FOARSE».

g) En el ámbito social:

1. Fundación Fernando Buesa.

2. Asociación de amigos y amigas de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) de Álava.

h) En el ámbito de la promoción del euskera:

1. Las cantidades entregadas a la entidad organizadora del Araba Euskaraz 2023.

2. Las cantidades entregadas a la Asociación cultural Erriozakultur-Elkartea.

i) En el ámbito de otros fines de interés general:

1. Las cantidades entregadas a la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea para el Proyecto Euskampus.

2. Las cantidades entregadas a la Fundación Abastos.

3. Las cantidades entregadas a la Fundación Vital Fundazioa para ser destinadas a las siguientes actividades: Exposiciones Sala Fundación Vital, Martes Musicales, Semana de Cine Vasco, Jaibus Vital, Programa Vital por Álava y Álava Emprende: Carrera Empresas.

4. Las cantidades entregadas a la Fundación Tubacex.

5. Las cantidades entregadas a la Fundación Diocesanas-Jesus Obrero Fundazioa.

6. Las cantidades entregadas a la Asociación estudiantil Formula Student Vitoria-FSV para participar en la competición Formula Student.

7. Las cantidades entregadas a Asociación ARGIA\_3 Asociación Cultural para el Festival de Luz de Vitoria-Gasteiz.

8. Asociación Músicos Solidarios Sin Fronteras.

9. Centro de Innovación abierta y transferencia creativa de Álava, S. L.

10. Fundación Vitoria-Gasteiz Araba Mobility Lab Fundazioa

Dos. Igualmente se declaran actividades prioritarias las así establecidas por los órganos competentes del Estado y de los Territorios Forales, siempre que, en la normativa aprobada por los mismos, se reconozcan de forma recíproca las actividades aprobadas por la Diputación Foral de Álava en este Decreto Foral.

### **Artículo 3. Actividades prioritarias en el ámbito deportivo**

Además de las actividades declaradas prioritarias en el ámbito deportivo en el Artículo 2 de este Decreto Foral, las cantidades entregadas a equipos o secciones femeninas de los Clubs deportivos del Territorio Histórico de Álava y las entregadas a actividades y/o competiciones deportivas, desarrolladas en el Territorio Histórico de Álava, sea cual sea su modalidad, protagonizadas por o que impulsen la participación de mujeres y que específicamente impulsen la ruptura de estereotipos de género o fomenten la visualización y reconocimiento social de las mujeres, podrán ser declaradas actividades prioritarias en el ámbito deportivo, siempre que cumplan las condiciones que establezca el Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

### **Artículo 4. Reconocimiento de actividad prioritaria en el ámbito deportivo**

A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, las personas físicas o jurídicas, interesadas en que sus actividades sean declaradas prioritarias en el ámbito deportivo para el ejercicio 2023, deberán solicitarlo, antes del 15 de diciembre de 2023, al Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava adjuntando a la solicitud un proyecto expedido por la entidad correspondiente que realiza la actividad deportiva de la que se solicita la declaración de prioritaria, en el que se incorpore, en su caso, la previsión de ingresos y gastos.

### **Artículo 5. Efectividad de los donativos, donaciones, aportaciones y prestaciones gratuitas**

La aplicación de los beneficios fiscales contemplados en el presente Decreto Foral queda condicionada a la justificación de la efectividad de los donativos, donaciones, aportaciones y prestaciones gratuitas de servicios destinadas a las actividades o programas prioritarios en los términos establecidos en el artículo 26 de la Norma Foral 35/2021, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

### **Artículo 6. Obligación de presentar informe explicativo**

Las entidades beneficiarias en virtud de este Decreto Foral de la declaración de actividad o programa prioritario para 2023, tendrán que presentar, en el mes de enero del año 2024, un informe explicando con detalle, el importe de los donativos, donaciones, aportaciones y prestaciones recibidas, en el año 2023 así como identificando a sus benefactores, y su aplicación a los fines de interés general.

### **Artículo 7. Límites a la aplicación de los incentivos fiscales**

Los incentivos fiscales previstos en el artículo 31 de la Norma Foral 35/2021, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo, únicamente resultarán de aplicación a aquellas aportaciones que en su conjunto no superen la suma de las inversiones y gastos necesarios para el desarrollo y ejecución del programa o actividad de que se trate.

En el caso de que dicho límite sea superado, el incentivo fiscal se aplicará a las aportaciones más antiguas.

### **Artículo 8. Exclusión de las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por las entidades incluidas en el presente Decreto Foral**

De acuerdo con la normativa sobre mecenazgo, en ningún caso les serán de aplicación los incentivos fiscales previstos en el artículo 31 de la Norma Foral 35/2021, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo, a las contraprestaciones por la entrega de bienes o la prestación de servicios realizadas por las entidades cuyas actividades se declaran prioritarias en el presente Decreto Foral.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Única. Solicitud de declaración de actividad o programa prioritario para el año 2024.

Las actividades y programas prioritarios contenidas en el presente Decreto Foral y las nuevas que pudieran solicitarlo de cara al año 2024 que cumplan los requisitos que establezca la normativa, deberán presentar una nueva solicitud y la documentación oportuna de cara a su valoración y, en su caso, inclusión entre los programas y actividades prioritarias del año 2024.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 31 de octubre de 2023

*Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*Segunda Teniente de Diputado General y Diputada Foral del Departamento de Hacienda,  
Finanzas y Presupuestos*

**ITZIAR GONZALO DE ZUAZO**

*Directora de Hacienda*

**MARÍA JOSÉ PEREA URTEAGA**